

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA “SALdeCompras” PARA LA EMISIÓN DE BONOS PROMOCIONALES DE GRATIFICACIÓN AL CONSUMO EN COMERCIOS MINORISTAS DE PROXIMIDAD ENMARCADOS EN LA “SEMANA DEL COMERCIO SALMANTINO”

1. Objetivo del Programa

1.1. El programa “SALdeCompras” plantea fomentar el consumo en los establecimientos comerciales del municipio de Salamanca, con el fin de consolidar la actividad del comercio minorista de proximidad. Para ello, la “*Semana del Comercio Salmantino*” desarrolla diferentes iniciativas, entre las que se encuentra la gratificación por compras en los comercios adheridos al programa “SALdeCompras”.

1.2. Estas gratificaciones se concretan en la adjudicación de cuatro mil (4.000) bonos por importe de veinticinco euros (25,00€) cada uno de ellos, que podrán ser canjeados en los establecimientos comerciales que se encuentren adheridos al programa “SALdeCompras”. Además, los clientes de estos establecimientos podrán participar en el sorteo de una (1) entrada por persona para asistir al evento de reconocimiento del Comercio Salmantino, que se celebrará el día 20 de octubre de 2023 en el Centro de las Artes Escénicas y de la Música (CAEM) de Salamanca. Esta entrada dará derecho a un bono de diez euros (10,00€) acumulable al resto.

2. Condiciones de Participación

2.1. Podrán participar en el sorteo todas las personas físicas que realicen compras en los establecimientos adheridos a la iniciativa “SALdeCompras”. Será necesaria la inscripción y validación por parte del área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Salamanca de los establecimientos comerciales que deseen participar en el programa “SALdeCompras”. El área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Salamanca facilitará carteles identificativos a los comercios adheridos al programa. Los ciudadanos que deseen participar deberán estar registrados en la plataforma “SALdeCompras”.

2.2. Podrán participar todos los establecimientos comerciales de la ciudad, siempre que lo soliciten con carácter previo.

3. Documentación Justificativa

3.1. Los establecimientos que deseen participar presentaran una declaración responsable, firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante.

3.2. Los establecimientos adheridos presentarán un certificado de titularidad de cuenta bancaria.

4. Condiciones de los BONOS PROMOCIONALES

4.1. Los bonos de gratificación al consumo tendrán un valor de veinticinco euros (25,00€), a canjear en un único momento y establecimiento comercial o servicios municipales, adheridos al programa “SALdeCompras”.

Para la activación del bono, será necesario haber realizado una o varias compras en los establecimientos comerciales adheridos al programa “SALdeCompras”, por un importe mínimo acumulado de cien euros (100,00€), comenzando a partir del lunes 16 de octubre de 2023 a las 00:00 horas hasta finalizar las existencias de los cuatro mil (4.000) bonos.

Se adjudicará un único bono asociado al DNI del usuario/cliente registrado en la plataforma a tal efecto una vez realice las compras acumuladas por el importe señalado y se compruebe su validez.

4.2. Los bonos de gratificación para asistir a la entrega de reconocimientos del Comercio Salmantino se adjudicarán por sorteo. Cada establecimiento comercial adherido al programa “SALdeCompras” propondrá 6 DNI’s entre sus clientes que hayan realizado compras durante los días previos al evento por un importe mínimo de veinte euros (20,00€) y estén registrados en la plataforma “SALdeCompras”, entrando automáticamente en el sorteo que se realizará con la aplicación informática “SALdeCompras”. El número de entradas asignadas a cada establecimiento dependerá del número de comercios adheridos al programa “SALdeCompras”, realizando una distribución proporcional.

La fecha límite de envío de los 6 DNI’s por parte de los establecimientos adheridos será a las 15:00 horas del 18 de octubre de 2023. El plazo para participar se iniciará el 16 de octubre de 2023 a las 00:00 horas, y concluirá el 18 de octubre de 2023 a las 15:00 horas.

No podrán participar en el sorteo los titulares de los establecimientos comerciales participantes si fuesen personas físicas, ni tampoco sus familiares directos (cónyuge, ascendientes y/o descendientes de primer grado), ni sus empleados con tickets obtenidos por compras en el propio establecimiento. Sí estará permitida su participación en el sorteo si el ticket perteneciera a otro establecimiento participante.

El resultado se comunicará a los ganadores a través de la aplicación móvil “SALdeCompras”, quienes deberán aceptar la invitación en un plazo de 24 horas. En caso de renuncia o no confirmar la aceptación de la invitación, esta pasará a los candidatos en reserva.

La asistencia al evento de los beneficiarios de la entrada y la verificación de dicha asistencia proporcionará automáticamente la activación de un bono gratificación por valor de diez euros (10,00€). El bono se generará automáticamente cuando el cliente acceda al lugar de celebración del evento.

4.3. Dónde Adquirir los BONOS

Se generará automáticamente en la aplicación móvil cuando el usuario/cliente haya cumplido las condiciones particulares para la obtención del bono. La aplicación móvil le notificará con un aviso.

4.4. Cómo utilizar los BONOS

Los bonos se canjearán en una única compra en los establecimientos comerciales y servicios municipales adheridos a la plataforma “SALdeCompras”. Los bonos se podrán acumular para su canje.

El importe del ticket de compra en la que se realice el descuento del bono deberá ser igual o superior al importe del bono o bonos a canjear, de tal manera que se agote íntegramente en cada compra, no siendo posible su fraccionamiento.

No podrán utilizarse los bonos en los establecimientos no adheridos. La persona usuaria deberá identificarse en el establecimiento, quien verificará la disponibilidad del bono y aplicará en su compra dicho descuento.

En ningún caso se devolverá dinero en efectivo.

4.5. Plazo Para Utilizar los BONOS

Desde su puesta en marcha el lunes 16 de octubre de 2023, coincidiendo con la “*Semana del Comercio Salmantino*”, hasta el 15 de diciembre de 2023 en los establecimientos comerciales y servicios municipales adheridos al programa “SALdeCompras”.

Transcurrido el plazo fijado para el canje los bonos perderán valor como medio de pago. No se reintegrará a las personas titulares de bonos cantidad alguna por aquellos que queden pendientes de canje después del 15 de diciembre de 2023.

5. Procedimiento para la Liquidación del Canje de BONOS con la Sociedad Municipal

Los establecimientos adheridos deberán registrar en la plataforma “SALdeCompras” la venta realizada y la aplicación del bono al cliente registrado.

El Ayuntamiento de Salamanca, a través de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, una vez realizada la comprobación de los bonos canjeados todos los 31 de mes, en el plazo de quince días, abonará al establecimiento el importe correspondiente a los bonos presentados, mediante transferencia bancaria en el número de cuenta corriente facilitado.

Estos bonos son financiados íntegramente por el Ayuntamiento de Salamanca, por lo que el establecimiento no tiene copago en los mismos.

6. Consentimiento Expreso para el Tratamiento de Datos de Carácter Personal.

Los datos serán tratados con la finalidad de poder realizar los pagos, conservándose durante el plazo estrictamente necesario y serán destruidos cuando haya transcurrido el proceso de realización y justificación. Se procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Mediante la inscripción y/o participación el cliente da su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos con la finalidad mencionada.

El ciudadano podrá hacer valer en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los que sea titular, mediante notificación a la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en las Oficinas Municipales sitas en C/ Iscar Peyra, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos y garantías de los derechos digitales.

7. Otros Aspectos

Para todo lo no dispuesto en las presentes bases y/o en caso interpretación o reclamación será el consejo de administración de la sociedad municipal Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca S.A.U. quien resuelva.